01047

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/
PUCHUNCAVÍ, 31 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: el contrato por licitación pública a través del sistema Chile Compra sobre "Contrato de Servicio de Exámenes de mamografías", suscrito entre esta Municipalidad y el proveedor **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N° 70.377.400-8;** lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 442, de fecha 08 de abril de 2022, el cual adjudica esta licitación; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 17 de junio de 2020, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director de Control Interno Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 20 de julio de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

D E C R E T O

1) **APRUÉBASE** el contrato por Licitación Pública a través del sistema Chile Compra sobre "Contrato de Servicio de Exámenes de mamografías", **ID. 4013-5-LE22**, del siguiente proveedor:

Nombre Proveedor	R.U.T.
FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ	70.377.400-8

2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda.

3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento Jurídico.
5.- Departamento de Salud
MMU/JCGR/NSL/PCO/SPS/EFA/rgm.-

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CONTRATO POR "SERVICIO DE EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS" PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
A

FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ

En Puchuncaví, a 08 días del mes de abril de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, , Don **MARCOS MORALES URETA,** casado, Ingeniero en Administración de Empresas, Mención Recursos Humanos, cédula de identidad y RUT Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "el Alcalde", "la Municipalidad" o "la mandante", y **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, R.U.T. Nº 70.377.400-8, representada legalmente por Don **PATRICIO GALLARDO BELLO**, R.U.T. N° 13.271.732-k, y Doña **SOLEDAD NEUMANN RODRÍGUEZ**, R.U.T. N° 7.004.641-5, ambos domiciliados en Rancagua N° 878, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "el proveedor", "el comerciante", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través del Portal Virtual Chile Compra, Número de Adquisición ID. 4013-5-LE22, el requerimiento de Contrato por "Servicio de Exámenes de mamografías", adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 442, de fecha 08 de abril de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: El proveedor brindará el servicio de exámenes de Mamografías con EMP realizado en mujeres de 50 a 69 años y usuarios de otras edades de riesgo, por un monto total de $13.964.370.- (trece millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta pesos).

TERCERO:. Emitida la orden de compra por la totalidad de las mamografías adjudicadas, el Servicio encomendado se pagará conforme al siguiente procedimiento:

1. Mensualmente, el proveedor deberá hacer llegar al Departamento de Salud Nómina de pacientes por tipo de examen, indicando nombre del paciente, RUT, fecha de examen y fecha de entrega de examen.
2. Encargada del programa, verificará esta información, informando al Centro de costo para dar inicio al proceso de pago, solicitando la factura correspondiente a la Fundación Arturo López Pérez.
3. Recepcionada y visada la factura, será enviada al Departamento de Administración y Finanzas con el respectivo estado de avance de pago, emitido por el Departamento de Salud.

CUARTO: El pago del proveedor se efectuará contra le recepción de la factura correspondiente dentro del plazo estimado de 30 días, desde la fecha de recepción en esta Municipalidad.

QUINTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

1. Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. Que el proveedor no cumpla con lo estipulado en las Bases Administrativas, anexos y el presente contrato.
3. Que los exámenes no correspondan en calidad, características u otro a lo acordado en el contrato de Servicios y documentos de la licitación.
4. Mutuo acuerdo de las partes.
5. Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la Municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
6. Cuando sus servicios ya no sean requeridos previo aviso de 30 días.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 08 de abril de 2022, y expirará una vez que el proveedor cumpla con la totalidad de prestaciones adjudicadas, lo que no podrá exceder del 31 de marzo de 2023.

SÉPTIMO: El presente contrato de servicio se emite en quintuplicado del mismo tenor y data, quedando el proveedor con un ejemplar y la Municipalidad con cuatro ejemplares en su poder.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

PERSONERÍAS: La personería de los representantes legales de la Fundación Arturo López Pérez, consta en Repertorio 654-2018, de fecha 11 de enero del 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de Don Iván Torrealba Acevedo.

La personería del Sr. Alcalde consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021.

FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ DONACIONES Y BENEFICENCIA

PATRICIO GALLARDO BELLO
REPRESENTANTE LEGAL
FALP

SOLEDAD NEUMANN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FALP

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DOCUMENTO ELABORADO MINID